

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	335915
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	91203

<b>Entidad compradora:</b>	Superintendencia de Notariado y Registro
<b>Nombre del solicitante:</b>	Monica Daniela Cano Ramirez
<b>Proveedor:</b>	YUBARTA S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Dotaciones de Vestuario III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-09-27 12:01:54

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
<b>Fecha de vencimiento</b>	2022-09-30	2022-10-19

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
81583	SNR	CDP-72322	CDP	72322

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03—Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blazer para dama.	125.0	Unidad	126530.02	CDP-72322	15816252.50

2	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Chaqueta casual o sport.	124.0	Unidad	74285.07	CDP-72322	9211348.68
3	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga larga para dama.	127.0	Unidad	46165.48	CDP-72322	5863015.96
4	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga corta para dama.	616.0	Unidad	30829.29	CDP-72322	18990842.64
5	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa sport o informal para dama.	122.0	Unidad	43965.46	CDP-72322	5363786.12
6	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón formal	425.0	Unidad	41708.72	CDP-72322	17726206.00
7	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón drill formal	434.0	Unidad	37676.43	CDP-72322	16351570.62
8	dtv03–Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Falda	6.0	Unidad	44897.75	CDP-72322	269386.50
9	dtv03–IVA	1.0	Unidad	17022557.71	CDP-72322	17022557.71

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

SE PRORROGA LA ORDEN DE COMPRA 91203 EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD ENVIADA POR LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA, HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2022. SE ADJUNTA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN

  
Firma ordenador del gasto

Nombre: WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA

Documento: 16.656.408

  
Firma de proveedor

Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA

Documento: CC. 16.693.566



Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2022  
SNR2022IE015329

Doctora  
Camila Lucía Montes Ballestas  
Directora de contratación  
Presente

Asunto: solicitud de prórroga o modificación O.D.C. 91203 de 3/06/2022  
Yubarta S.A.S.  
Ropa femenina

Respetada doctora Camila:

Mediante la orden de compra número 91203 de 2022, suscrita con la sociedad Yubarta S.A.S., la Superintendencia adquirió la dotación de vestuario y calzado correspondiente al primer y segundo periodo de 2022, para las funcionarias que tienen este derecho conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, consistente en ropa para caballeros, 1979 prendas o piezas de vestido, por un valor total de \$106.614.966,73

El proveedor Yubarta S.A.S., mediante escrito recibido el 9 de septiembre de 2022, solicita prórroga de la orden de compra citada, en lo concerniente con su vigencia, contemplada para el 30 de septiembre hogaño, por cuanto a la fecha aún se encuentra en proceso de producción, que de acuerdo a la tabla 4 del acuerdo marco de precios, según el número de prendas, el plazo máximo es de 70 días calendario, el cual empieza a contabilizarse una vez el supervisor de la orden de compra, realiza la solicitud de la dotación de vestuario de calle total de todos los beneficiarios, por lo tanto, se debe tener “en cuenta el tiempo que tomaron los beneficiarios de la entidad, por lo cual sugieren una prórroga de la orden de compra hasta el 19 de octubre de 2022, “según programación de visita por parte de la entidad”. Cabe anotar, que el plazo solicitado solo prevé la entrega de la dotación a la SNR, es decir, que no incluye el tiempo de la entidad para la revisión o control de calidad.

Frente a esta solicitud de prórroga y los motivos señalados por el proveedor Yubarta S.A.S., es cierto que hubo inconvenientes o atrasos en la redención por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación, masculina y femenina, debido al retiro

Página 1 de 2

Código:  
CNEA - PO - 02 - FR - 08  
03 - 12 - 2020

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

y promoción de unos y al ingreso de otros con este derecho, lo cual conllevó a revisar el listado de servidores, cambios y asignación de usuarios y contraseñas y también en la preselección de los modelos, colores y tallas de la ropa femenina a suministrar, así como la necesidad de modificar la orden de compra en cantidades y valor, eventos estos que incidieron en el inicio formal de la confección de los productos contratados.

De acuerdo a los correos cruzados entre la SNR y el proveedor Yubarta, la redención de la dotación femenina culminó aproximadamente el 2 de agosto de 2022, lo cual significa que los 70 días calendarios establecidos para la entrega de las prendas, se cumplirían el 12 de octubre, fecha a partir de la cual, la entidad cuenta con 15 días para la revisión de las prendas y control de calidad, extendiéndose este proceso hasta mediados de octubre de 2022.

Por lo anterior, consideramos que existen motivos suficientes para acceder a la prórroga solicitada, más aun si se tiene en cuenta que lo contratado corresponde a dos períodos de dotación en los que se presentaron movimientos de personal que afectaron el plazo de redención o selección de prendas y en consecuencia, el inicio de la producción. Por todo ello, y en aras de cumplir con el objeto contractual de la orden de compra 91203 de 2022, cual es la adquisición de la primera y segunda dotación, consistente en 1979 prendas o ropa de dama, recomendamos conceder la solicitud de prórroga de dicha orden, hasta el 19 de octubre de 2022, considerando las etapas o trámites posteriores que deben realizarse.

Cordialmente,



Martha Páez Canencia  
Directora de talento humano



Edilberto Pérez Almanza  
Supervisor Orden de Compra